

Política anticorrupción

La Comunidad de Regantes Las Galletas establece este Protocolo Anticorrupción con el fin de prevenir, detectar y corregir cualquier forma de corrupción, fraude, abuso de funciones o conflicto de intereses, conforme a la Ley 12/2014 de Transparencia de Canarias, la Ley 19/2013 estatal y las directrices del Comisionado de Transparencia. El objetivo es garantizar una gestión íntegra, transparente, imparcial y orientada al buen gobierno en todas las actividades de la entidad.

La Comunidad asume los principios de tolerancia cero frente a la corrupción, transparencia activa, imparcialidad en la toma de decisiones, responsabilidad pública, igualdad de trato, prevención de conflictos de interés y protección de las personas informantes. En consecuencia, quedan prohibidas prácticas como sobornos, regalos o favores, manipulación de procedimientos, uso privado de recursos públicos, alteración de documentación, ocultación de información o cualquier actuación en beneficio propio o de terceros.

Toda persona con funciones de responsabilidad debe declarar posibles conflictos de intereses y abstenerse cuando exista riesgo de afectación a la objetividad de sus decisiones. La entidad aplicará medidas de prevención basadas en el registro riguroso de todos los procedimientos, la publicación de información obligatoria en el Portal de Transparencia, el control de gastos y facturación, criterios objetivos en contrataciones y la custodia adecuada de documentación.

La Comunidad habilita un canal seguro y confidencial para comunicar posibles irregularidades, garantizando la protección de las personas informantes frente a represalias y asegurando la reserva de su identidad. Las denuncias recibidas se analizarán mediante un proceso que incluye evaluación inicial, apertura de investigación, recopilación de evidencias e informe de conclusiones, pudiendo notificarse a autoridades administrativas o judiciales cuando sea necesario. El incumplimiento de este protocolo podrá dar lugar a medidas disciplinarias internas y, en su caso, a la comunicación formal a organismos competentes.

Este Protocolo se revisará anualmente o cuando se produzcan cambios normativos o nuevas directrices del Comisionado de Transparencia. La versión vigente permanecerá publicada en el Portal de Transparencia de la entidad tras su aprobación por los órganos de gobierno competentes.